SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIPUTADO REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADO CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN

SECRETARIO

DIPUTADO RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO

SECRETARIO

DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL

SECRETARIO

El Diputado Presidente Jesús Rodríguez:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

30 SEPTIEMBRE 2014

Sírvase la Secretaria pasar lista de asistencia

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Arellanes Caballero Rafael Armando, Avilés Álvarez Alejandro, Barroso Sánchez Javier César, Bello Guerra Sergio Andrés, Bohórquez Reyes Amando Demetrio, Bolaños Cacho Guzmán Jaime, Cruz Cruz Juanita Arcelia, Cruz Vázquez Víctor, Díaz Jiménez Antonia Natividad, Díaz Sánchez Gustavo, Escamilla León Marta Alicia, García Díaz Manuel Andrés, García Guzmán Emilia, García Henestrosa Gerardo, García Morales Adolfo, García Morlan Dulce Alejandra, García Sandoval Santiago, Gómez Nucamendi Ericel, González Melo Irais Francisca, Jiménez Valencia Leslie, José Juan Zoyla, López Cruz Remedios Zonia, López Galván Itaisa, López Rodríguez Jesús, López Sánchez Sergio, López Velasco Edith Yolanda, Martínez Cortés Vilma, Martínez Ramírez Alejandro, Matus Fuentes María Luisa, Mejía García Arsenio Lorenzo, Méndez Hernández Jefté, Mendoza Cruz María Lilia Arcelia, Moreno Sada Juan José, Ortiz García Anselmo, Palma López Rosalía, Pérez Morales Manuel, Pineda Gopar Freddy Gil, Ramos Aragón Carlos Alberto, Ricárdez Vela María del Carmen, Serrano Toledo Félix Antonio, Toledo Infanzón Adolfo, Vera Vidal Carlos Alberto.

Me permito comentarle Diputado Presidente que el Diputado Sergio Andrés Bello Guerra ha solicitado permiso para faltar a esta sesión extraordinaria.

El Diputado Presidente Jesús Rodríguez:

Concedido de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción I del artículo 25 de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

Solicito informe si hay quórum Diputado Secretario.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Si hay quórum Diputado Presidente.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión siendo las 23 horas con 58 minutos. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes caballero:

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII SIGNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

30 de diciembre de 2014

1. Documentos en cartera
2. Dictámenes de comisiones.

Comisión permanente de presupuesto y programación

a) Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan a la Ley de Ingresos del ejercicio 2014 del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

Comisión permanente de administración de justicia

a) Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la ley de notariado para el estado de Oaxaca. Se reforman los artículos 1415, 1416, 1418…

El Diputado Manuel Andrés García Díaz:

Presidente, solicito se obvie la lectura ya que todos contamos con el orden del día

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Está la consideración de la Asamblea la propuesta que hace el ciudadano Diputado Manuel Andrés en el sentido de que se obvie la lectura del orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado que se obvie la lectura del orden del día. Está a consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún

ciudadano Diputado solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. Una vez aprobado el orden del día se va a dar cuenta con el primer punto del mismo: documentos en cartera. Se informa a la Asamblea que en términos del acuerdo número nueve aprobado con fecha 9 de enero del año en curso, se acordó remitir a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados los documentos en cartera y toda vez que los ciudadanos Diputados tuvieron acceso a dichos documentos en la página del Congreso mediante el mecanismo adoptado se pregunta si tienen alguna observación a los mismos. No habiéndose realizado observaciones se instruye a la Oficialía mayor para que realice los trámites correspondientes.

Se pasa al segundo punto del orden del día: dictámenes de comisiones.

Antes de dar trámite con el único dictamen emitido por la Comisión permanente de Presupuesto y Programación, se pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos a la Ley de Ingresos del ejercicio 2014 del Honorable ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, centro, Oaxaca.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso, se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la comisión, se dé de lectura a la iniciativa que lo hubiere motivado, por lo que consulto a esta Asamblea si es de dispersarse la lectura de la iniciativa. Quienes estén a favor de la dispensa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de la iniciativa. En virtud de que la Asamblea ha contado con el dictamen de discusión en forma previa, consultó al pleno si se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la

mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden y su decreto. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En atención a que no se ha registrado intervenciones se procederá a la votación en lo general pero antes de continuar se pregunta a la Asamblea si alguna Diputada o algún Diputado desea reservar algún artículo para su discusión en lo particular. A continuación se recogerán la votación en lo general en forma nominal empezando por el primer Diputado a la derecha de este mes solicitándole que exprese su apellido, nombre y sentido de su voto. Pido a la Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

1. **Adolfo García Morales**: a favor,
2. **Manuel Andrés García Díaz**: a favor,
3. **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz**: a favor,
4. **Martha Alicia Escamilla León**: a favor,
5. **Emilia García Guzmán**: a favor,
6. **Edith Yolanda López Velasco**: a favor,
7. **María del Carmen Ricárdez Vela**: a favor,
8. **María Luisa Matus Fuentes**: a favor,
9. **Rosalía Palma López**: a favor,
10. **Gerardo García Henestroza**: a favor,
11. **Dulce Alejandra García Morlan**: a favor,
12. **Leslie Jiménez Valencia**: a favor,
13. **Alejandro Martínez Ramírez**: a favor,
14. **Zoila José Juan**: a favor,
15. **Itaisa López Galván**: a favor,
16. **Juanita Arcelia Cruz Cruz**: a favor,
17. **Jaime Bolaños Cacho Guzmán**: a favor,
18. **Adolfo Toledo Infanzón**: a favor,
19. **Gustavo Díaz Sánchez**: a favor,
20. **Fredy Gil Pineda Gopar**: a favor,
21. **Amando Demetrio Bohórquez Reyes**: a favor,
22. **Arsenio Lorenzo Mejía García**: a favor,
23. **Juan José Moreno Sada**: a favor,
24. **Carlos Alberto Vera Vidal**: a favor,
25. **Alejandro Avilés Álvarez**: a favor,
26. **Manuel Pérez Morales**: a favor,

27. **Jefté Méndez Hernández**: a favor,
28. **Víctor Cruz Vásquez**: a favor,
29. **Javier César Barroso Sánchez**: a favor,
30. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**: a favor,
31. **Anselmo Ortiz García**: a favor,
32. **Iraís Francisca González Melo**: a favor,
33. **Vilma Martínez Cortes**: a favor,
34. **Sergio López Sánchez**: a favor,
35. **Félix Antonio Serrano Toledo**: a favor,
36. **Santiago García Sandoval**: a favor,
37. **Rafael Armando Arellanes Caballero**: a favor,
38. **Remedios Zonia López Cruz**: a favor,
39. **Carlos Alberto Ramos Aragón**: a favor,
40. **Jesús López Rodríguez**: a favor,

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Solicito a la Secretaría del recuento de la votación e informe su resultado.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

40 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Se declara aprobado el decreto en lo general con 40 votos a favor. Discusión en lo particular el dictamen con proyecto de decreto. Se solicita a la Secretaría informe si se ha reservado algún artículo para su discusión en lo particular.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

No se reservó ningún artículo Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

No habiéndose realizado reservas se recogerá la votación en lo particular en forma nominal, comenzando por el primer Diputado a la derecha de esta mesa solicitándole exprese su apellido, nombre y sentido de su voto. Pido la Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

1. **Adolfo García Morales**: a favor,
2. **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz**: a favor,
3. **Manuel Andrés García Díaz**: a favor,
4. **María del Carmen Ricárdez Vela**: a favor,
5. **Edith Yolanda López Velasco**: a favor,
6. **Emilia García Guzmán**: a favor,
7. **Martha Alicia Escamilla León**: a favor,
8. **María Luisa Matus Fuentes**: a favor,
9. **Rosalía Palma López**: a favor,
10. **Dulce Alejandra García Morlan**: a favor,
11. **Leslie Jiménez Valencia**: a favor,
12. **Alejandro Martínez Ramírez**: a favor,
13. **Zoila José Juan**: a favor,
14. **Itaisa López Galván**: a favor,
15. **Juanita Arcelia Cruz Cruz**: a favor,
16. **Jaime Bolaños Cacho Guzmán**: a favor,
17. **Adolfo Toledo Infanzón**: a favor,
18. **Gustavo Díaz Sánchez**: a favor,
19. **Fredy Gil Pineda Gopar**: a favor,
20. **Amando Demetrio Bohórquez Reyes**: a favor,
21. **Arsenio Lorenzo Mejía García**: a favor,
22. **Juan José Moreno Sada**: a favor,
23. **Carlos Alberto Vera Vidal**: a favor,
24. **Alejandro Avilés Álvarez**: a favor,
25. **Manuel Pérez Morales**: a favor,
26. **Jefté Méndez Hernández**: a favor,
27. **Víctor Cruz Vásquez**: a favor,
28. **Javier César Barroso Sánchez**: a favor,
29. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**: a favor,
30. **Anselmo Ortiz García**: a favor,
31. **Iraís Francisca González Melo**: a favor,
32. **Vilma Martínez Cortes**: a favor,
33. **Sergio López Sánchez**: a favor,
34. **Félix Antonio Serrano Toledo**: a favor,
35. **Santiago García Sandoval**: a favor,
36. **Rafael Armando Arellanes Caballero**: a favor,
37. **Remedios Zonia López Cruz**: a favor,
38. **Carlos Alberto Ramos Aragón**: a favor,

39. Jesús López Rodríguez: a favor,

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

¿Falta algún Diputado por emitir su voto? Solicito a la Secretaría del recuento de la votación e informes resultado.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

39 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Se declara aprobado el decreto lo particular con 39 votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Ingresos del ejercicio 2014 del Honorable ayuntamiento de Santa Lucía del camino, centro, Oaxaca. Comuníquese al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Antes de dar trámite con el único dictamen emitido por la Comisión permanente de administración de justicia se pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen.

El Diputado Secretario Rafael armando Arellanes caballero:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la ley del notariado para el estado de Oaxaca. Se reforman los artículos 1415, 1416, 1418, 1420, 1424 y la fracción VI del artículo 1448 bis, se derogan los artículos 1417 y 1419 y se adiciona el artículo 1469 bis del código civil para el Estado de Oaxaca. Se reforman los artículos 882 bis párrafo primero, fracciones I, III, V y VI y último párrafo, 882 ter y 883. Se deroga la fracción IV del artículo 882 bis y se adiciona el artículo 882 quárter y el segundo párrafo al artículo 883 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

En términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la comisión, se dé lectura a la iniciativa que lo hubiere motivado por lo que consulto a esta Asamblea si es de dispensarse la lectura de

la iniciativa. Quienes estén a favor de la dispensa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de la iniciativa. En virtud de que la Asamblea ha contado con el dictamen a discusión en forma previa consulto al pleno si se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su decreto. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Notariado del Estado de Oaxaca, se reforman los artículos 1415, 1416, 1418, 1420, 1424 y la fracción VI del artículo 1448 bis, se derogan los artículos 1417 y 1419 y se adiciona el artículo 1469 bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. Se reforman los artículos 882 bis párrafo primero, fracciones I, III, V y VI y último párrafo, 882 ter y 883. Se deroga la fracción IV del artículo 882 bis y se adiciona el artículo 882 quárter y el segundo párrafo al artículo 883 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

En atención a que no se ha registrado intervenciones se procederá a la votación en lo general pero antes de continuar, se pregunta a la Asamblea si alguna Diputada o algún Diputado desea reservar algún artículo para su discusión en lo particular. Continuación se recogerán la votación en lo general en forma nominal, comenzando por el primer Diputado a la derecha de esta mesa, solicitándole que exprese su nombre y el sentido de su voto. Pido la Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

1. **Adolfo García Morales**: en contra,
2. **Manuel Andrés García Díaz**: en contra,
3. **Edith Yolanda López Velasco**: en contra,
4. **Emilia García Guzmán**: en contra,
5. **Martha Alicia Escamilla León**: en contra,
6. **María Luisa Matus Fuentes**: en contra,
7. **Rosalía Palma López**: en contra,
8. **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz**: en contra,
9. **Dulce Alejandra García Morlan**: en contra,
10. **Leslie Jiménez Valencia**: en contra,
11. **Alejandro Martínez Ramírez**: en contra,
12. **Zoila José Juan**: en contra,
13. **Itaisa López Galván**: en contra,
14. **Juanita Arcelia Cruz Cruz**: en contra,

15. **Jaime Bolaños Cacho Guzmán**: en contra,
16. **Adolfo Toledo Infanzón**: en contra,
17. **Gustavo Díaz Sánchez**: en contra,
18. **Fredy Gil Pineda Gopar**: en contra,
19. **Amando Demetrio Bohórquez Reyes**: en contra,
20. **Arsenio Lorenzo Mejía García**: en contra,
21. **Juan José Moreno Sada**: en contra,
22. **Carlos Alberto Vera Vidal**: en contra,
23. **Alejandro Avilés Álvarez**: en contra,
24. **Manuel Pérez Morales**: en contra,
25. **Jefté Méndez Hernández**: en contra,
26. **Víctor Cruz Vásquez**: en contra,
27. **María del Carmen Ricárdez Vela**: en contra,
28. **Javier César Barroso Sánchez**: en contra,
29. **Antonia Natividad Díaz Jiménez**: en contra,
30. **Anselmo Ortiz García**: en contra,
31. **Iraís Francisca González Melo**: en contra,
32. **Vilma Martínez Cortes**: en contra,
33. **Sergio López Sánchez**: en contra,
34. **Félix Antonio Serrano Toledo**: en contra,
35. **Santiago García Sandoval**: en contra,
36. **Rafael Armando Arellanes Caballero**: en contra,
37. **Remedios Zonia López Cruz**: en contra,
38. **Carlos Alberto Ramos Aragón**: en contra,
39. **Jesús López Rodríguez**: en contra,

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Solicito a la Secretaría haga el recuento de la votación e informes resultado.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Se registraron 39 votos en contra.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En virtud de no alcanzar la votación aprobatoria requerida en lo general, en términos del artículo 108 del Reglamento Interior del Congreso se pregunta a la Asamblea si dicho dictamen vuelve a la Comisión dictaminadora para que lo reforme. Las ciudadanas

Diputadas y ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado que se devuelva a la Comisión dictaminadora.

Antes de dar trámite con los ocho dictámenes emitidos por la Comisión permanente de gobernación se pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de dichos dictámenes. En virtud de que los siguientes siete dictámenes consisten en denominación de categoría administrativas, se pondrán a consideración del pleno en una sola votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con los siete dictámenes

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Dictamen con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15, 18 y 19 de la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca aprueba la declaratoria de denominación política del núcleo rural a San Juan Ayu Tepantepec, perteneciente al municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha 29 agosto 2013 sin otros alcances legales.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15, 17, 18, 19, y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Ranchería, y la categoría administrativa de Agencia Municipal, a la comunidad de San Francisco Viejo, perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, en virtud de la solicitud formulada por el Honorable Ayuntamiento y las pruebas documentales exhibidas por los solicitantes.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a la comunidad de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a la comunidad de Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15, 18 y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaratoria de denominación política de Núcleo Rural a Santa Rita, perteneciente al municipio de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

El Diputado Secretario Santiago García Sandoval:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Diecinueve de Abril, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha treinta de marzo de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Nunuma, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha quince de junio de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se requiere que antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión, sed de lectura de los documentos que lo hubiere motivado por lo que consulto a esta Asamblea si es de dispensarse la lectura de los oficios. Quienes estén a favor de la dispensa, sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de los documentos que han dado lugar a los dictámenes a discusión. En virtud de que la Asamblea ha conocido los dictámenes a discusión en forma previa, consulto al pleno si se dispensa la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de los dictámenes y sus decretos. A discusión

los dictámenes con proyectos de decreto de referencia. En atención a que ninguna ciudadana Diputada en ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano. Pido la Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

El otro Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

39 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Aprobados con 39 votos a favor los decretos por los que la LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15, 18 y 19 de la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca aprueba la declaratoria de denominación política de núcleo rural a San Juan Ayu Tepantepec, perteneciente al municipio de Santa María Peñoles, Etla, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha 29 agosto 2013 sin otros alcances legales.

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15, 17, 18, 19, y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Ranchería, y la categoría administrativa de Agencia Municipal, a la comunidad de San Francisco Viejo, perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, en virtud de la solicitud formulada por el Honorable Ayuntamiento y las pruebas documentales exhibidas por los solicitantes.

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a

la comunidad de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a la comunidad de Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha veintisiete de abril de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15, 18 y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaratoria de denominación política de Núcleo Rural a Santa Rita, perteneciente al municipio de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Diecinueve de Abril, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha treinta de marzo de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la declaratoria de categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Nunuma, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en los términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de cabildo de fecha quince de junio de dos mil catorce, sin otros alcances legales.

Comuníquese el presente decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes y remítase al Ejecutivo del Estado lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política local.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la acreditación del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de mayo del año en curso, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Delfino Mendoza Galván, al cargo de Regidor de Educación, electo por el régimen de sistemas normativos internos al Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca, y la designación del ciudadano Gregorio Lozano Toral, como Regidor de la misma, para asumir el cargo de forma definitiva.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso, se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se debe lectura al documento que lo hubiere motivado por lo que consultó a esta Asamblea si es de dispensarse la lectura del oficio. Quienes estén a favor de la dispensa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de los documentos que han dado lugar al dictamen a discusión. En virtud de que la Asamblea conocido el dictamen a discusión en forma previa consulta al pleno si se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su decreto. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano. Pido a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Hay 37 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Aprobado con 37 votos a favor el decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la acreditación del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de mayo del año en curso, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Delfino Mendoza Galván, al cargo de Regidor de Educación, electo por el régimen de sistemas normativos internos al Ayuntamiento de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca, y la designación del ciudadano Gregorio Lozano Toral, como Regidor de la misma, para asumir el cargo de forma definitiva.

Comuníquese el presente decreto a las instancias correspondientes para los efectos Constitucionales y legales procedentes y remítase al Ejecutivo del Estado lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política local.

Antes de dar trámite con los dos dictámenes emitidos por la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales se pregunta si alguno de los Diputados que integran dicha comisión desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen.

El Diputado Secretario Santiago García Sandoval:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorgar en comodato al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuatro barredoras de basura, descritas en el considerando tercero del presente dictamen. En caso de que el comodatario no cumpla con los objetivos para el cual está destinado los bienes muebles materia del comodato, sin ningún trámite, se revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se dé lectura al documento que lo hubiere motivado por lo que consultó a esta Asamblea si es de dispersarse la lectura del oficio. Quienes estén a favor de la dispensa firmase levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de los documentos que han dado lugar al dictamen a discusión. En virtud que la Asamblea ha conocido el dictamen a discusión en forma previa, consultó al pleno si se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto. Quienes están por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su decreto. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano. Pido a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

El Diputado Secretario Santiago García Sandoval:

Se emitieron 38 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Aprobado con 38 votos a favor el decreto por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorgar en comodato al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuatro barredoras de basura, descritas en el considerando tercero del presente dictamen. En caso de que el comodatario no cumpla con los objetivos para el cual está destinado los bienes muebles materia del comodato, sin ningún trámite, se revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Comuníquese el presente decreto a las instancias correspondientes para los efectos Constitucionales y legales procedentes y remítase el Ejecutivo del Estado. Lo anterior para efectos del artículo 53 de la Constitución Política local.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos que conforman el Territorio Estatal, y que faltan de formular su Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que estos se aprueben, o en su caso, actualicen y administren, además de evaluar su cumplimiento y vigilancia.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En términos del artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se ve lectura al documento que lo hubiere motivado por lo que consultó a esta Asamblea si es de dispensarse la lectura del documento. Quienes estén a favor de la dispensa, sírvase levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del documento que ha dado lugar al dictamen a discusión. En

virtud de que la Asamblea ha conocido el dictamen a discusión en forma previa, consultó al pleno si se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su acuerdo. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su acuerdo. La discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado solicitaron el uso de la palabra, en términos de los artículos 130 y 131 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano. Pido la Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esa Presidencia.

El Diputado Secretario Carlos Alberto Ramos Aragón:

Se emitieron 34 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Aprobado con 34 votos el acuerdo con el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos que conforman el Territorio Estatal, y que faltan de formular su Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que estos se aprueben, o en su caso, actualicen y administren, además de evaluar su cumplimiento y vigilancia.

Comuníquese a la presente determinación a los interesados.

Se pasa al tercer punto del orden del día: elección de la diputación permanente. Con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y toda vez que nos encontramos en la víspera de la clausura de las sesiones de este Segundo Periodo Ordinario del primer año legislativo, procederemos a la elección de las Diputadas y Diputados que conformarán la diputación permanente.

Se solicita la ciudadana Diputada si ciudadanos Diputados que cuando escuche su nombre pasen a depositar su voto en la urna. Pido a la Secretaría llame a los Diputados y Diputadas en el orden establecido en la lista de asistencia.

(VOTACIÓN)

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Pregunto si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Diputado Presidente, no falta ninguna Diputada o Diputado por votar.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Se solicita a la Secretaría haga el cómputo debido e informe a la Asamblea de su resultado.

El Diputado Secretario Rafael Armando Arellanes Caballero:

Hay 36 cédulas a favor de la fórmula siguiente:

Presidente Diputada Juanita Celia Cruz Cruz; Secretarios: Diputado Javier César barroso Sánchez, Diputada Marta Alicia Escamilla León, Diputado Adolfo Toledo Infanzón, Diputado Carlos Alberto vera Vidal. Suplentes: Diputada Irais Francisca González Melo y Diputado Víctor Cruz Vázquez.

Existen cuatro cédulas a favor de otras fórmulas.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

En vista de la votación anterior, se declara que son integrantes de la diputación permanente los ciudadanos Diputados Presidente: Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz; Diputado Javier César barroso Sánchez, Diputada Marta Alicia Escamilla León, Diputado Adolfo Toledo y Hanson, Diputado Carlos Alberto vera ideal. Suplentes: Diputada Irais Francisca González Melo; Diputado Víctor Cruz Vázquez. Comuníquese lo anterior a las autoridades municipales, estatales y municipales correspondientes.

Se pasa al cuarto punto del orden del día. Lectura del proyecto de decreto de clausura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal en clausura del mismo. Solicito a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

El Diputado Secretario Santiago García Sandoval:

La LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, 30 septiembre 2014, el Segundo Periodo Ordinario de sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio Constitucional

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publicarse en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla. Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a 30 septiembre 2014.

Diputado Jesús López Rodríguez, Presidente.

Diputado Carlos Alberto Ramos Aragón, Secretario.

Diputado Rafael armando Arellanes caballero, Secretario;

Diputado Santiago García Sandoval, Secretario.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jesús López Rodríguez:

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y uno transitorio el proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. En atención a que ninguna ciudadana Diputada en ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y uno transitorio votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el decreto en lo general y en lo particular. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales y legales.

Se solicita la ciudad las Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para llevar a cabo la clausura del actual periodo ordinario de sesiones.

La LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, 30 septiembre del año 2014, su Segundo Periodo Ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional. Muchas gracias compañeros.

(El Diputado Presidente toca el timbre)